

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE, siendo las 13:00 trece horas del día 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro, dio inicio la **sesión pública jurisdiccional número 13 trece, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro** celebrada de manera presencial con los tres integrantes del Pleno, constituyéndose el Maestro Víctor Nicolás Juárez Aguilar Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado, Presidente; la Maestra Yolanda Pedroza Reyes, Magistrada; y la Maestra Dennise Adriana Porrás Guerrero, Magistrada, todos del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 fracción II, 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, y artículos 20, 21, 23 y 29 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral del Estado. -----

----- **VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Buenas tardes, en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, **siendo las 13:00 trece horas** del día de hoy **12 de abril de 2024 dos mil veinticuatro**, da inicio la presente **sesión pública** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, a la que fuimos convocados previamente.

Le solicito al Secretario General haga constar la existencia del quórum legal." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su permiso Presidente, hago constar que, en la presente **sesión pública**, además de Usted, se encuentran presentes en la Sala de Plenos de este Órgano Jurisdiccional las Magistradas Yolanda Pedroza Reyes y Dennise Adriana Porrás Guerrero. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, hay quórum para sesionar válidamente.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

De igual forma, hago constar que se encuentran presentes las Secretarías y los Secretarios de Estudio y Cuenta de las ponencias que intervienen el día de hoy." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Verificado el quórum, se declara abierta la sesión y válidos los acuerdos o decisiones que aquí se tomen." -----

----- **LISTADO DE ASUNTOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario, informe sobre los asuntos listados para análisis y resolución." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Con su autorización Magistrado Presidente, los asuntos a analizar y resolver en esta sesión pública son los siguientes:

1. *A propuesta de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero**, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/19/2024**.*
2. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/22/2024**.*
3. *A propuesta de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, proyecto de resolución del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/20/2024** y su acumulado **TESLP/JDC/21/2024**.*
4. *A propuesta de **Usted**, proyecto de resolución de incidentes de inejecución de sentencia dentro del Juicio de la Ciudadanía **TESLP/JDC/67/2019**.*

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Dichos expedientes forman parte del índice de este Tribunal, con nombres de promoventes y autoridades responsables que se precisan en la convocatoria y en el Aviso de Sesión publicado en los estrados de este órgano jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento Interno.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistradas." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, pongo a su consideración el listado de asuntos, si están de acuerdo con éste, favor de manifestarlo en votación económica. (El propio Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente, así como las Magistradas Dennise Adriana Porras Guerrero y Yolanda Pedroza Reyes, levantan su mano en señal de acuerdo y aprobación).

Secretario por favor haga constar el resultado de la votación." - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Presidente, hago constar que la lista de asuntos fue aprobada por unanimidad de votos." - - - - -

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/19/2024** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Una vez aprobada el listado de asuntos, se procede al análisis del **primero** de ellos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/19/2024**, el cual está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero** y se le cede el uso de la voz." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Gracias Presidente, con su venia, daremos la cuenta por conducto de la Secretaria Rocío Almaguer. - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Rocío Guadalupe Almaguer Roque: "Buenas tardes, Magistradas, Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Presidente. Con su autorización, me permito dar la cuenta del **Juicio TESLP/JDC/19/2024** promovido por **José Mario de la Garza Marroquín**. En el proyecto que se pone a su consideración se propone declarar la existencia de la omisión de ejecutar el proceso legislativo de la iniciativa de ley presentada el 21 veintiuno de agosto del presente año, al Congreso del Estado de San Luis Potosí.

En el presente asunto el actor controvierte la omisión del Congreso del Estado, de ejecutar el proceso legislativo, de la iniciativa ciudadana de reforma legislativa con proyecto de Decreto para expedir la Ley de Amnistía del Estado de San Luis Potosí

Este Tribunal Electoral estima que **los agravios hechos valer por el actor son fundados.**

El Congreso del Estado, en el informe justificado manifestó que se solicitó prórroga del **turno 4255** mediante el oficio número **CJ-LXIII-21/2024**, el 20 veinte de marzo, conforme a lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Sin embargo, la autoridad responsable no señala, ni acredita que se haya aprobado dicha prórroga en la iniciativa en comento, tampoco existe constancias en el expediente en que se actúa que se haya aprobado alguna prórroga; ni consta el dictamen correspondiente, por ello le asiste la razón al promovente en lo relativo que la autoridad legislativa no se ha pronunciado al respecto.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Así, una vez vencido el plazo de 06 seis meses que tiene el Congreso para dictaminar la iniciativa ciudadana presentada, se debió dictaminar, discutir y someter a votación la iniciativa, toda vez que ha concluido el periodo de los seis meses y no existe prórroga alguna dictada en tiempo y forma.

Se acredita la omisión de la Comisión de Justicia para emitir el dictamen relativo a la iniciativa que formuló el ciudadano José Mario de la Garza Marroquín.

A fin de tutelar el derecho político-electoral involucrado, lo procedente es que la Directiva del Congreso del Estado continúe con el trámite correspondiente conforme a sus facultades, atribuciones y ordenamientos legislativos, para la aprobación o desechamiento de la iniciativa presentada el 21 veintiuno de agosto, registrada con el número de turno 4255.

Para tal efecto se le concede **el plazo de tres meses**, contados a partir de que se notifique la presente sentencia, para que culmine el procedimiento de iniciativa presentada por el actor.

a) Se vincula a la Presidenta de la Comisión de Justicia, para que dentro del plazo indicado elabore y presente al Pleno del Congreso el dictamen correspondiente con relación a la iniciativa ciudadana.

b) Se vincula a la Directiva del Congreso de Estado, para que una vez que la Comisión de Justicia emita el dictamen señalado en el punto que antecede, programe el análisis, discusión y en su caso aprobación de dicho dictamen, dentro del plazo de 03 tres meses fijado para el cumplimiento de la presente resolución.

Es la cuenta Magistrados." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria. Magistradas, está a nuestra

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención.? - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

----- VOTACIÓN-----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, entonces, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Magistrado, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor. - - - - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

----- LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente:

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

"Gracias Secretario, habiéndose aprobado la resolución, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Rocío Guadalupe Almaquer Roque: "Con su autorización::

PRIMERO: Es fundada la pretensión del actor y se tiene por actualizada la omisión atribuida al Congreso del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO: La Directiva del Congreso del Estado de San Luis Potosí debe concluir el trámite de la iniciativa de ley formulada por el actor, conforme a lo establecido en los efectos de la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese.

Es cuenta." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretaria, Magistradas, leídos los puntos resolutivos, ¿desean realizar alguna intervención?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, se instruye a la Secretaria de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/22/2024** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Presidente: "Continuamos con el análisis del **segundo** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/22/2024**. Como está a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, se le cede el uso de la voz." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias buenas tardes, se dará cuenta por conducto de la Secretaria Ángeles González Castillo."

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretaria." -----

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo: "Con su autorización magistrado presidente, magistradas, doy cuenta del acuerdo plenario dentro del expediente identificado como **TESLP/JDC/22/2024**, promovido por **Francisco Paredes Sánchez** en contra de presuntos actos anticipados de campaña.

El proyecto que se pone a su consideración propone **desechar de plano** la demanda del presente juicio ciudadano, y **reencauzar** el escrito de denuncia al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que éste conozca y determine lo que en derecho corresponda.

Pues a juicio de este Tribunal Electoral, la demanda del medio de impugnación actualiza una causa de notoria improcedencia por falta de competencia para iniciar el procedimiento respectivo sobre presuntos actos anticipados de campaña.

Pues como se desprende de la denuncia, la parte actora señala conductas que, a su consideración, podrían constituir infracciones electorales con incidencia en el proceso electoral 2024, para renovar el cargo de Presidente del Municipio de Matehuala, San

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Luis Potosí, con el cual pretende se impongan las sanciones correspondientes.

Así, como se señala en el proyecto, su inconformidad no se encuentra contemplada en los procedimientos de competencia de este Tribunal, ya que no controvierte ningún acto o resolución de autoridad o un órgano partidista, que estime lesiva en su esfera jurídica, ante lo cual requiera la intervención de este órgano jurisdiccional para reparar su derecho vulnerado.

Sin embargo, de conformidad con los artículos 407 y 425 de la Ley electoral se desprende que la legislación local prevé que cuando se denuncie dentro de los procesos electorales la comisión de conductas que constituyan actos anticipados de campaña, éstos asuntos se conocerán por medio del procedimiento sancionador, siendo la autoridad competente para instruir el OPLE.

Es decir, cuando se presente una denuncia por irregularidades reclamadas en un proceso electoral local, este Tribunal Electoral no es el encargado de iniciar el procedimiento sancionador respectivo, sino la autoridad administrativa electoral, que en este caso es el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

No obstante, lo anterior, para garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva, **lo procedente es reencauzar** el escrito de denuncia al CEEPAC, para que conozca de los hechos denunciados, con el fin de que determine si se justifica la instauración de un procedimiento sancionador, sin que lo acordado implique un pronunciamiento por parte de este Tribunal Electoral sobre la procedencia del escrito, pues ello debe ser determinado por la autoridad administrativa en el ámbito de sus atribuciones.

Así, para ello, se concediendo el plazo de 72 horas, para que informe sobre los actos dictados con motivo del acatamiento a este acuerdo, con el apercibimiento de que, en caso de ser omiso, será acreedora a alguna de las medidas de apremio establecidas en el artículo 40 de la Ley de Justicia.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención? -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Ninguna." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, entonces, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "Con el proyecto." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "Con el proyecto." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." - - - - -

- - - - - **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado el proyecto, le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." - - - - -

Secretaria de Estudio y Cuenta Ma. de los Ángeles González Castillo: "Con su autorización doy cuenta de los puntos resolutivos:

PRIMERO. Se **desecha de plano** el presente medio de impugnación.

SEGUNDO. Se **reencauza** el medio de impugnación en la forma y términos referidos en la presente determinación..

TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

En su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido."

Es cuenta." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?." - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, Secretaria de Estudio y Cuenta por favor, proceda a realizar el engrose correspondiente." -----

----- **PROYECTO DE RESOLUCIÓN** -----
----- **TESLP/JDC/20/2024 Y ACUM. TESLP/JDC/21/024** -----
Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Continuamos con el análisis del **tercero** de los asuntos, relativo al proyecto de resolución del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/20/2024 y su acumulado TESLP/JDC/21/2024**. Como está también a cargo de la ponencia de la **Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, se le cede el uso de la voz." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "Gracias, se dará cuenta por conducto del Secretario Francisco Ponce Muñiz." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Adelante Secretario." -----

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "**Gracias**. Con su autorización Presidente. Se da cuenta con el proyecto de resolución del **Juicio Ciudadano 20 y 21, 2024**, listado para esta sesión.

En el presente asunto, dos ciudadanas propuestas por el PRI para su registro como candidatas a diputadas de mayoría relativa de los Distritos 02 y 13, controvirtieron la sustitución de sus candidaturas realizadas por el partido político en cumplimiento a los requerimientos formulados por el Secretario Ejecutivo del CEEPAC, dentro del procedimiento de verificación del cumplimiento del principio de paridad en el tercer bloque de competitividad.

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Concretamente, la autoridad administrativa electoral señaló al PRI que debía postular candidatos hombres en vez de candidatas mujeres, conforme lo dispuesto en los artículos 139 fracción XIX de la Ley Electoral, y 9° fracción III, inciso b), párrafo 3 de los Lineamientos de Paridad; apercibiendo al instituto político que, de no hacer dicha modificación, negaría el registro de las candidaturas.

Respecto a la sustitución de la candidatura del Distrito 02, en el proyecto se propone **sobreseer** el **Juicio Ciudadano 20/2024** porque durante la instrucción del medio de impugnación, la promovente se desistió de la demanda.

Respecto a la sustitución de la candidatura para el Distrito 13, la Ponencia propone **revocar parcialmente los actos impugnados**, por cuanto hace a los requerimientos contenidos en los oficios con terminación **709, 769 y 807/2024**, por los que la autoridad responsable señaló al PRI que, para garantizar el principio de paridad en el tercer bloque de competitividad, debía sustituir a la candidata mujer propuesta para el Distrito XIII, por un candidato hombre.

Lo anterior, porque como se razona en el proyecto, la regla de verificación de la paridad en los registros, relativa a que debe prevalecer el género masculino en el tercer bloque de competitividad -cuando éste está conformado por un número impar- no debe interpretarse en sentido estricto o neutral, sino de manera sistemática y funcional acorde con el fin primario, donde la norma pretende colocar al género femenino en un estado de igualdad frente al masculino, a fin de acceder materialmente a los cargos de elección popular.

De este modo, dicha regla de verificación es útil en la medida que, del universo de candidaturas que el partido o coalición pretenda registrar, privilegien los lugares de los bloques de competitividad uno y dos para mujeres, ya sea en proporción 50/50, o un porcentaje mayor de mujeres, o la totalidad de dichos bloques para

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

éstas; y destine las restantes candidaturas (bloque tres) a los hombres.

Sin que esto signifique una prohibición para el partido o coalición de postular candidatas mujeres en el tercer bloque después de haber cumplido, como en el caso, el registro paritario en los bloques uno y dos, ya que, de lo contrario, esta norma operaría en detrimento de obtener un mayor número de mujeres registradas en la totalidad de la elección.

Finalmente, en el proyecto se razona que, aunque para el partido político los oficios impugnados implicaron únicamente un requerimiento para que presentara una propuesta diversa, respecto a la actora constituyó materialmente la negativa a su postulación; y en función de ello para restituirla en el goce de su derecho político electoral de ser votada, en el proyecto se propone **vincular** al **PRI** para que dentro del plazo de **48 cuarenta y ocho horas** solicite al OPLE la sustitución del candidato actual propuesto para el Distrito 13, proponiendo en su lugar a la actora del presente juicio; y asimismo, se **vincula** al Consejo General del CEEPAC y a la Comisión Distrital Electoral correspondiente para que, con plenitud de atribuciones, analicen la propuesta de sustitución que presente el PRI en cumplimiento de esta sentencia, y realicen el pronunciamiento sobre su procedencia que en Derecho corresponda.

Es la cuenta." - - - - -

- - - - - **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención.? - - - - -

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es el caso, entonces, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación correspondiente." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, habiéndose aprobado la resolución, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta Francisco Ponce Muñiz: "Con su autorización, los puntos resolutivos propuestos son los siguientes:

PRIMERO. Este Tribunal Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver los presentes medios de impugnación.

SEGUNDO. Se **sobresee** en el juicio **TESLP/JDC/20/2024** por el desistimiento de la promovente Delia López Ruíz.

TERCERO. Se **revocan parcialmente** los requerimientos contenidos en los oficios CEEPAC/SE/709/2024 y terminación 769 y 807/2024, **en lo que fue materia de impugnación.** Lo anterior, por las razones expuestas en el considerando 05, y para los efectos precisados en el considerando 06 de la presente resolución.

CUARTO. Con fundamento a lo dispuesto por los artículos 3º fracción 37, y 84 fracción 43, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se hace del conocimiento de las partes que la versión pública de esta sentencia quedará a disposición del público a través de su página web oficial; lo anterior en los términos precisados en la parte considerativa 07 de la presente resolución.

QUINTO. Notifíquese personalmente a las actoras y por oficio, adjuntando copia certificada de la presente resolución, al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí y al Partido Revolucionario Institucional, de conformidad a lo establecido en la parte considerativa 07 de esta resolución." - - - - -

Es la cuenta." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario, leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?." - - - - -

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." - - - - -

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si no es así, Secretario de Estudio y Cuenta, por favor, proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

**- - - - - PROYECTO DE RESOLUCIÓN - - - - -
- - - - - INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA - - - - -
- - - - - TESLP/JDC/67/2019 - - - - -**

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Finalizamos con el análisis del cuarto de los asuntos, relativo al proyecto de resolución de los incidentes de inejecución de sentencia a dictar dentro del **Juicio de la Ciudadanía TESLP/JDC/67/2019**. Como está a cargo de la ponencia de un **Servidor**, si no tienen inconveniente se dará cuenta por conducto del Licenciado Enrique Davince Álvarez Jiménez." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez: "Buenas tardes, Señoras Magistradas y Señor Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente. Con su autorización doy cuenta con el proyecto de sentencia interlocutoria a dictarse en los incidentes de inejecución de sentencia, promovidos por la ciudadana **Marisol González Montalvo y Otros**, derivados del **Juicio Ciudadano TESLP/JDC/67/2019**.

En el proyecto que se pone a su consideración **se propone declarar parcialmente fundados los agravios expuestos por los actores incidentistas**, en tanto que como se razona en el proyecto, el Ayuntamiento demandado, ha demorado en exceso en culminar el procedimiento de elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a Pueblos Y Comunidades Indígenas, pues en efecto ha transcurrido más de 1 un año y 10 diez meses, desde que se

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

emitió la última Sentencia interlocutoria que decretó el no cumplimiento de la Sentencia del 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte; por lo que para este momento el procedimiento de selección del Director o Directora ya debería de estar terminado.

Ello cuanto más, que de autos no se advierte alguna razón justificada que explicara la tardanza de los trabajos relacionados con la elección de Director o Directora por parte del Ayuntamiento; lo cual evidencía que no existe alguna resistencia u obstáculo que haya impedido llevar a cabo su ordinaria implementación.

Si bien el Ayuntamiento ha acompañado a los autos informes de los trabajos que ha realizado al día de hoy los mismos se estiman insuficientes, pues ha trascurrido un plazo de tiempo importante que como ya se explicó debería de haber agotado el procedimiento de selección del Director o Directora.

En esas circunstancias, como también se razona en el proyecto es necesario fijar una fecha perentoria para que el Ayuntamiento culmine el procedimiento de selección del Director o Directora de la Unidad de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas del Ayuntamiento de San Luis Potosí, so pena que de no hacerlo se hagan merecedores a una multa.

Es cuenta." -----

----- **DELIBERACIÓN DEL PROYECTO** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado

Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de

Presidente: "Gracias Secretario. Magistradas, está a nuestra consideración el proyecto de cuenta. ¿Alguna intervención.? -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No Magistrado." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

----- **VOTACIÓN** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, Presidente del Tribunal Electoral: "Si no es así, entonces, por favor, Secretario General de Acuerdos tome la votación." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Claro que sí Presidente, tomo la votación respectiva, ¿Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar?." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Yolanda Pedroza Reyes?." -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Gracias, ¿Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero?." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "A favor." -----

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que el proyecto ha sido aprobado por unanimidad de votos." -----

----- **LECTURA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS** -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, habiéndose aprobado la resolución, le pido al Secretario de Estudio y Cuenta, que dé lectura de los puntos resolutivos contemplados." -----

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

Secretario de Estudio y Cuenta Enrique Davince Álvarez Jiménez: "Los puntos resolutivos son al tenor siguiente:

Primero. Son parcialmente fundados los hechos y agravios formulados por los actores incidentistas.

Segundo. El Ayuntamiento y el Presidente Municipal de San Luis Potosí, **no han dado cumplimiento efectivo a las Sentencias pronunciadas por este Tribunal**, la definitiva de 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte y la interlocutoria de 09 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós.

Como consecuencia de lo anterior se le concede al Ayuntamiento de San Luis Potosí y a su Presidente, **hasta el día 15 quince de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro**, para que culmine el procedimiento de elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a Pueblos y Comunidades Indígenas.

También deberán cumplirse con las demás consideraciones señaladas en el considerando 12 de "efectos", de esta Sentencia.

Tercero. Notifíquese en términos del considerando 13 de esta Sentencia.

Son los resolutivos." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias, leídos los puntos resolutivos, Magistradas, ¿desean realizar alguna intervención?" -----

Magistrada Yolanda Pedroza Reyes: "No." -----

Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero: "No." -----

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Si

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

no es así, por favor, Secretario de Estudio y Cuenta, proceda a realizar el engrose correspondiente." - - - - -

- - - - - **CIERRE DE LA SESIÓN** - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Secretario General informe si existe algún asunto pendiente qué desahogar en esta sesión." - -

Secretario General de Acuerdos Darío Odilón Rangel Martínez: "Magistrado Presidente, le informo que acorde a la lista de asuntos aprobada, no hay asunto pendiente por desahogar." - - - - -

Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado Víctor Nicolás Juárez Aguilar, en su calidad de Presidente: "Gracias Secretario. Al no existir más asuntos qué tratar, se procede a levantar la sesión, dándose por concluida a las 13:22 trece horas con veintidós minutos del mismo día de su inicio, gracias." - - - - -

- - - - - **ACTA DE SESIÓN PÚBLICA** - - - - -

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se levanta la presente acta circunstanciada que firman las Magistradas y Magistrado en funciones que en ella intervinieron, en comunión con el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez, que autoriza y da fe. **DOY FE.** - - - - -

**MAESTRO VÍCTOR NICOLÁS JUÁREZ AGUILAR
SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN FUNCIONES DE
MAGISTRADO Y PRESIDENTE**

**ACTA DE SESIÓN PÚBLICA NÚMERO 13
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

**MAESTRA DENNISE ADRIANA PORRAS GUERRERO
MAGISTRADA**

**MAESTRA YOLANDA PEDROZA REYES
MAGISTRADA**

**LICENCIADO DARÍO ODILÓN RANGEL MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito Secretario General de Acuerdos CERTIFICA que las firmas y antefirmas que obran en este folio corresponden al acta de sesión pública número 13 trece, correspondiente al año 2024 dos mil veinticuatro del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, de fecha 12 doce de abril de 2024 dos mil veinticuatro.